REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 249

El Tambo, Cauca, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE HIPOTECA
Dte: DAGOBERTO ROMERO IMBACHI
Ddo: FERNANDO LUNA YEPES
Rad: 2020-00106-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda a la parte demandada, representada por curador ad-litem, el Despacho señala el día VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 9:00 A.M, para llevar a cabo la audiencia que establece el artículo 392 del C.G.P.; audiencia que se realizara por el medio virtual, con la aplicación utilizada **https://call.lifesizecloud.com/**, por la Rama Judicial; para tal efecto, previamente se enviará a las partes el link respectivo, mediante el cual ingresarán a la audiencia en la fecha programada, a través del correo electrónico del Despacho, **j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co**, donde se agotarán las etapas de:

a.- Audiencia de Conciliación
b.- Interrogatorio a las partes
c.- Fijación de hechos
d.- Fijación del Litigio
e.- Control de legalidad
f.- Decreto de pruebas:

PRUEBA DE LA PARTE DEMANDANTE:

Tener como prueba documental: Los documentos aportados con la demanda y relacionados en el acápite de pruebas obrante a folio 21.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

Representada por Curadora Ad-litem, no presentó ni solicitó prueba alguna.

g.- Alegatos de conclusión
h.- Sentencia

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR el día **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 9:00 A.M,** para llevar a cabo la AUDIENCIA que establece el artículo 392 del C.G.P., donde se evacuaran las siguientes etapas:

a.- Audiencia de Conciliación
b.- Interrogatorio a las partes

c.- Fijación de hechos
d.- Fijación del Litigio
e.- Control de legalidad
f.-Decreto y practica de pruebas.
g.- Alegatos de Conclusión
h.-Sentencia

SEGUNDO: **SOLICÍTESE** al correo electrónico de Apoyo en Sitio de la ciudad de Popayán, el link respectivo para conectarse a la Audiencia virtual.

Las partes, sus apoderados judiciales, testigo, serán informadas oportunamente, vía correo electrónico o whatsapp, del link o Id, con el cual pueden unirse a la audiencia, con las prevenciones de las consecuencias por su inasistencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

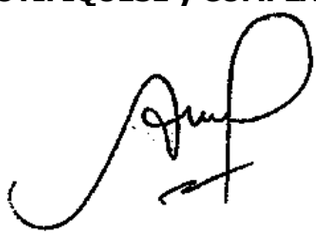

ALICIA PALECHOR OBANDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO – CAUCA
Notificación por estado electrónico

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 028 del 16 de abril de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA